

## CAPITULO 96

### MANUFACTURAS DIVERSAS

#### NOTAS.

1. Este Capítulo no comprende:
  - a) los lápices de maquillaje o tocador (Capítulo 33);
  - b) los artículos del Capítulo 66 (por ejemplo: partes de paraguas o bastones);
  - c) la bisutería (partida 71.17);
  - d) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39);
  - e) los artículos del Capítulo 82 (útiles, artículos de cuchillería, cubiertos de mesa) con mangos o partes de materias para tallar o moldear. Cuando se presenten aisladamente, estos mangos y partes se clasificarán en las partidas 96.01 ó 96.02;
  - f) los artículos del Capítulo 90 (por ejemplo: monturas (armazones) de gafas (anteojos) (partida 90.03), tiralíneas (partida 90.17), artículos de cepillería de los tipos utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria (partida 90.18));
  - g) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares de relojes o demás aparatos de relojería);
  - h) los instrumentos musicales, sus partes y accesorios (Capítulo 92);
  - ij) los artículos del Capítulo 93 (armas y sus partes);
  - k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado);
  - l) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
  - m) los artículos del Capítulo 97 (objetos de arte o colección y antigüedades).
2. En la partida 96.02, se entiende por *materias vegetales o minerales para*

*tallar.*

- a) las semillas duras, pepitas, cáscaras, nueces y materias vegetales similares para tallar (por ejemplo: nuez de corozo, de palmera-dum);
  - b) el ámbar (succino) y la espuma de mar, naturales o reconstituidos, así como el azabache y materias minerales análogas al azabache.
3. En la partida 96.03, se consideran *cabezas preparadas* los mechones de pelo, fibra vegetal u otra materia, sin montar, listos para su uso en la fabricación de brochas, pinceles o artículos análogos, sin dividirlos o que sólo necesiten un complemento poco importante de mano de obra, tal como el igualado o acabado de puntas.
4. Los artículos de este Capítulo, excepto los de las partidas 96.01 a 96.06 ó 96.15, constituidos total o parcialmente por metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué), piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas), o que lleven perlas finas (naturales) o cultivadas, permanecen clasificados en este Capítulo. Sin embargo, también están comprendidos en este Capítulo los artículos de las partidas 96.01 a 96.06 ó 96.15 con simples guarniciones o accesorios de mínima importancia de metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué), de perlas finas (naturales) o cultivadas o piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).

#### **NOTA COMPLEMENTARIA CENTROAMERICANA**

- A.** En los incisos 9607.11.00 y 9607.19.00 se clasifican también, según sea el caso, los cierres de cremallera (cierres relámpago) sin terminar o incompletos, es decir, las cintas textiles de cualquier longitud provistas de dientes.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
96.01	<b>MARFIL, HUESO, CONCHA (CAPARAZON) DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, CORAL, NACAR Y DEMAS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO)</b>	
9601.10.00	- Marfil trabajado y sus manufacturas	15
9601.90.00	- Los demás	15

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
96.02	<b>MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, PARAFINA, ESTEARINA, GOMAS O RESINAS NATURALES O PASTA PARA MODELAR Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; GELATINA SIN ENDURECER TRABAJADA, EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 35.03, Y MANUFACTURAS DE GELATINA SIN ENDURECER</b>	
9602.00.10	- Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos	0
9602.00.20	- Parafina moldeada o tallada	10
9602.00.90	- Otras	15
96.03	<b>ESCOBAS Y ESCOBILLAS, CEPILLOS, BROCHAS Y PINCELES (INCLUSO SI SON PARTES DE MAQUINAS, APARATOS O VEHICULOS), ESCOBAS MECANICAS, SIN MOTOR, DE USO MANUAL, FREGONAS O MOPAS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; ALMOHADILLAS O MUÑEQUILLAS Y RODILLOS, PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O MATERIA FLEXIBLE ANALOGA</b>	
9603.10.00	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	15
9603.2	<b>- Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos:</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
9603.21.00	- - Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	15
9603.29.00	- - Los demás	15
9603.30.00	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	5
9603.40.00	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	15
9603.50	<b>- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos:</b>	
9603.50.10	- - Cepillos que constituyan partes de máquinas o aparatos	0
9603.50.20	- - Cepillos de los tipos utilizados en las carrocerías de los vehículos de la partida 87.02	0
9603.50.90	- - Otros	5
9603.90	<b>- Los demás:</b>	
9603.90.10	- - Escobillas para lápiz borrador	0
9603.90.20	- - Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijada a una montura (armazón)	15
9603.90.90	- - Otros	15
9604.00.00	<b>TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO</b>	0
9605.00.00	<b>JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR</b>	15
96.06	<b>BOTONES Y BOTONES DE PRESION; FORMAS PARA BOTONES Y DEMAS</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	<b>PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESION; ESBOZOS DE BOTONES</b>	
9606.10.00	- Botones de presión y sus partes	0
9606.2	<b>- Botones:</b>	
9606.21.00	- - De plástico, sin forrar con materia textil	5
9606.22.00	- - De metal común, sin forrar con materia textil	5
9606.29.00	- - Los demás	5
9606.30.00	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	0
96.07	<b>CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELAMPAGO) Y SUS PARTES</b>	
9607.1	<b>- Cierres de cremallera (cierres relámpago):</b>	
9607.11.00	- - Con dientes de metal común	10
9607.19.00	- - Los demás	15
9607.20.00	- Partes	0
96.08	<b>BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRAFICAS Y DEMAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS"); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 96.09</b>	
9608.10.00	- Bolígrafos	15

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
9608.20.00	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	15
9608.3	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
9608.31.00	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
9608.39.00	<b>++ SUPRIMIDA ++</b>	
9608.30	<b>- Estilográficas y demás plumas:</b>	
9608.30.10	- - Para dibujar con tinta china	10
9608.30.90	- - Otras	10
9608.40.00	- Portaminas	0
9608.50.00	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	10
9608.60.00	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	5
9608.9	<b>- Los demás:</b>	
9608.91.00	- - Plumillas y puntos para plumillas	5
9608.99	<b>- - Los demás:</b>	
9608.99.10	- - - Puntas de esfera, para bolígrafo	0
9608.99.20	- - - Cubiertas (cuerpos) para bolígrafo	0
9608.99.30	- - - Puntillas para rotuladores o marcadores	0
9608.99.90	- - - Otros	0
96.09	<b>LAPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLOS (TIZAS) DE SASTRE</b>	
9609.10	<b>- Lápices:</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
9609.10.10	- - Con funda de madera	II
9609.10.90	- - Otros	II
9609.20.00	- Minas para lápices o portaminas	0
9609.90	<b>- Los demás:</b>	
9609.90.10	- - Tizas para escribir o dibujar	II
9609.90.90	- - Otros	II
9610.00.00	<b>PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS</b>	II
9611.00.00	<b>FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR, DE MANO</b>	15
96.12	<b>CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES, ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O CARTUCHOS; TAMPONES (ALMOHADILLAS PARA TINTA), INCLUSO IMPREGNADOS O CON CAJA</b>	
9612.10	<b>- Cintas:</b>	
9612.10.10	- - Para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares	5
9612.10.90	- - Otras	15
9612.20.00	- Tampones (almohadillas para tinta)	5
96.13	<b>ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECANICOS O ELECTRICOS, Y SUS</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
	<b>PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y MECHAS</b>	
9613.10.00	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	15
9613.20.00	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	15
9613.80	<b>- Los demás encendedores y mecheros:</b>	
9613.80.10	- - Encendedores especiales para la industria, laboratorios y similares	0
9613.80.20	- - Encendedores de mesa	15
9613.80.90	- - Otros	0
9613.90.00	- Partes	0
96.14	<b>PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS (PUROS) O CIGARRILLOS, Y SUS PARTES</b>	
9614.00.20	- Pipas y cazoletas	15
9614.00.90	- Otras	15
96.15	<b>PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES; HORQUILLAS; RIZADORES, BIGUDIES Y ARTICULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.16, Y SUS PARTES</b>	
9615.1	<b>- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:</b>	
9615.11.00	- - De caucho endurecido o plástico	15
9615.19.00	- - Los demás	15
9615.90.00	- Los demás	15

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>
96.16	<b>PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACION DE POLVOS, OTROS COSMETICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR</b>	
9616.10.00	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	15
9616.20.00	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	15
9617.00.00	<b>TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO)</b>	10
9618.00.00	<b>MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES</b>	15
96.19	<b>COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PAÑALES PARA BEBES Y ARTICULOS SIMILARES, DE CUALQUIER MATERIA</b>	
9619.00.10	- De plástico	15
9619.00.2	<b>- De pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa:</b>	
9619.00.21	- - Pañales para adultos	0
9619.00.29	- - Los demás	15
9619.00.3	<b>- De guata de materia textil:</b>	
9619.00.31	- - Pañales para adultos	0
9619.00.39	- - Los demás	15
9619.00.40	- De materia textil, de punto	15
9619.00.90	- Otros	15

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI %</b>